

111
A la verdad no puedo menos a manifestar a V. S. de
sua tenor presente q. Los Citados Magistros es imposible q. pue-
dan sostenerse y sus familias con el corto sueldo q. gozan actu-
almente segun queda explicado, mayormente teniendo q. admitir
en sus Escuelas q. ducan sin estipendio alguno a todos los Niños
huigos de Padres pobres: En el dia como es notorio p. los
atrasos y falta de quinquenta y tres meses de pagos q.
sufre este Departam. de Marina lo sero la mayor parte
a el Vecindario de esta Poblacion a quienes en lo
general y por una Excepcion de Consiguiente e.
inevitable toca aquella falta, que haya ya en in-
vigencia: Esta Promenda repetida veces p. su
Magistrado y por el Consejo el que los Magistrados
a los Pueblos cuiden de la buena Educacion y crianza de
la Juventud, y siendo la mencionada de primera letra
la base principal de ella es necesario que las personas
destinadas al efecto logren y disfruten de una regular
Subsistencia para que por falta de ella no se distin-
gan de su primitiva obligacion: Cada uno de los Dia-
cos Citados a esta Ciudad tiene que sostener un
parante, o ayudante para el mejor orden de sus Nipotes
bas ensenanzas, por caso que sea el diario con que le
sufraguen nunca bajara de dos, o tres ar, con que si

